

Establecen procedimiento para la determinación del Calendario de Pagos Mensual de enero de cada Año Fiscal

RESOLUCION DIRECTORAL N° 001-2015-EF-52.03

Lima, 5 de enero de 2015

CONSIDERANDO:

Que, a efectos de garantizar las operaciones de pagaduría de las obligaciones de pago de las Unidades Ejecutoras y Municipalidades al inicio de cada Año Fiscal, resulta pertinente establecer un procedimiento para la determinación del Calendario de Compromisos Mensual de enero de cada Año Fiscal;

Que, asimismo, con la finalidad de una adecuada implementación, a través del SIAF-SP, del Sistema de Cuentas de Registro del estado y movimientos de los Recursos Ordinarios, de otras fuentes de financiamiento y de los recursos de Fondos Especiales creados por Ley para fines específicos, que son canalizados a través de la Cuenta Única del Tesoro Público (CUT), es necesario prorrogar el plazo establecido por la Resolución Directoral N° 055-2014-EF-52.03;

De conformidad con el inciso j) del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado por el Decreto Supremo N° 035-2012-EF, el numeral 2 del artículo 47 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el artículo 18 del Decreto Legislativo N° 183, Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas, modificada por el Decreto Legislativo N° 325 y el literal i) del artículo 96 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por Decreto Supremo N° 117-2014-EF, y estando a lo propuesto por la Dirección de Normatividad;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Determinación de Calendario de Pagos Mensual de enero de cada Año Fiscal

A partir de enero de 2015, la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGTEP) determina de oficio el Calendario de Pagos Mensual de enero de cada Año Fiscal, sobre la base de la Programación de Compromisos Anual (PCA) aprobada por la Dirección General de Presupuesto Público, incluyendo el monto de los Devengados debidamente formalizados y registrados al 31 de diciembre del Año Fiscal inmediato anterior.

Dicha determinación no convalida los actos o acciones de las Unidades Ejecutoras y Municipalidades que no se ciñan a la normatividad vigente para la ejecución del gasto público.

Artículo 2.- Nuevo plazo para implementar lo establecido en la Resolución Directoral N° 055-2014-EF-52.03

Establézcase un nuevo plazo para la implementación del Sistema de Cuentas de Registro a que se contrae la Resolución Directoral N° 055-2014-EF-52.03, hasta el 31 de marzo del Año Fiscal 2015.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS LINARES PEÑALOZA

Director General

Dirección General de Endeudamiento

y Tesoro Público